



11:20 am
26-06-23

Resolución Directoral N° 231 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE.

Ayacucho, 03 JUL 2023

VISTO: El Memorando N° 262-2023-DIRESA/HRA" MAMLL"-DE, Informe N° 0031-2023-HRA" MAMLL"-SST, sobre la Conformación de los representantes de la entidad Hospital Regional de Ayacucho ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que todos tienen derecho a la protección de su salud;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante dicho comité de trabajo;

Que, mediante el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos,





Resolución Directoral N° 231 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE.

Ayacucho, 03 JUL 2023

así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0031-2023-HRA"AMALL"-SST, de fecha 14 de junio del 2023, la jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita Conformación de los Representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 262-2023-DIRESA/HRA"AMALL"-DE, de fecha 15 de junio del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita proyectar el Acto Resolutivo de Conformación de los Representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la Conformación de los Representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo que será integrado de la siguiente manera:





Resolución Directoral N° 231 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE.

03 JUL 2023

Ayacucho,.....

Representantes de la Entidad.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRA
02	WALTER ORE AVALOS	SUB DIRECTOR DEL HRA
03	ELVIS GONZALES HAQUEHUA	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL - HRA
04	LUIS ALBERTO PRETELL PRETELL	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
05	AMISADAHI SULCA MENDOZA	JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
06	RONY SAUL GOMEZ CUADROS	COORDINADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los mismos que ejercerán sus funciones a partir del 15 de julio del 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros Representantes de la Entidad, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
JGL/Selección.

